



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0247-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 14 de Julio del 2021.

### VISTO:

El expediente con registro N° 1850/TD, de fecha 03 de junio del 2021, a través del cual el ciudadano **PADILLA LIZANA FIDEL**, identificado con DNI N° 00372753, domiciliado en el Caserío de Tolingas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de operación de su hermano **ALFREDO PADILLA LIZANA**,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **PADILLA LIZANA FIDEL**, identificado con DNI N° 00372753, domiciliado en el Caserío de Tolingas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de operación de su hermano **ALFREDO PADILLA LIZANA**,

Que, mediante Informe N.º 370-2021-MPH-GDSE-CDS/JFHV, de fecha 05 de julio 2021, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizan a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados; que, en el presente caso y en relación a la petición de apoyo económico del ciudadano **PADILLA LIZANA FIDEL** y sugiere que se brinde el apoyo económico en función a la disponibilidad presupuestal; en mérito al acuerdo de concejo N° 110,

Que, con Informe N° 0674-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha de recepción 14 de julio 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 14410 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se omite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0030 ASISTENCIA AL CIUDADANO FAMILIA Y DISCAPACITADO
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 009 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales

Que, de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola, sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes,

Del mismo modo indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar la Conciliación del Marco Presupuestal al I Semestre del año 2021, emite el mencionado informe con una vigencia máxima de hasta el 30 de junio del 2021, procediendo, posteriormente de oficio, a esta fecha realizar la rebaja de los saldos que se encuentren sin utilizar en la certificación emitida. Esta medida se realiza a fin de efectuar la conciliación de nuestra institución.

UR. GENERAL MEDINA N° 110 HUANCABAMBA





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247 - 2021-MPH/ALC.

(Fig. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuvan al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del ciudadano **PADILLA LIZANA FIDEL**, identificado con DNI N° 00372753, domiciliado en el Caserío de Tolingas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de operación de su hermano **ALFREDO PADILLA LIZANA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0030 ASISTENCIA AL CIUDADANO FAMILIA Y DISCAPACITADO
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 009 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **PADILLA LIZANA FIDEL**, identificado con DNI N° 00372753, domiciliado en el Caserío de Tolingas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

C. c.

- ✓ CN.
- ✓ G. ADM.
- ✓ G. AJ.
- ✓ OUS
- ✓ G. DSE
- ✓ G. P. P.
- ✓ Beneficiario
- ✓ Portal Web
- ✓ Andino (2)

MM/pjgk

REG. PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Ez. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE